



HECHO ESENCIAL
Blanco y Negro S.A.
Inscripción Registro de Valores N°902

Santiago, 9 de julio de 2025

Señora
Solange Berstein Jáuregui
Presidenta
Comisión para el Mercado Financiero
PRESENTE

REF.: COMPLEMENTA HECHO ESENCIAL

De mi consideración,

En virtud de lo dispuesto en los artículos 9º y 10º inciso segundo de la Ley N°18.045, y lo establecido en la Norma de Carácter General N°30 de la Comisión para el Mercado Financiero (la “**Comisión**”), encontrándome debidamente facultado por Blanco y Negro S.A. (la “**Sociedad**”), y en cumplimiento a lo solicitado por esta Comisión mediante Oficio Ordinario N°121.434 de fecha 7 de julio de 2025, vengo en complementar el hecho esencial de la Sociedad de fecha 27 de junio de 2025, a fin de proporcionar a los accionistas y al público en general información adicional que permita comprender adecuadamente la operación de la Sociedad con DG Medios SpA (“**DG Medios**”) y del registro contable asociado a los pagos realizados por dicha entidad durante el ejercicio 2024:

Mediante instrumento privado de fecha 30 de septiembre de 2022, la Sociedad y DG Medios suscribieron un contrato marco de arriendo (el “**Contrato**”) por cuyo intermedio las partes establecieron las bases por las cuales la Sociedad cedería el uso del Estadio Monumental a DG Medios con el fin de que dicha empresa pudiese usar dicho recinto para la realización de conciertos.

Durante el año 2024, las partes acordaron modificar el Contrato, añadiendo un total de 11 nuevas fechas para la realización de 11 conciertos adicionales. Por dichas 11 nuevas fechas, DG Medios debía pagar a la Sociedad una suma adicional de \$2.002.000.000, más IVA.



De dichos \$2.002.000.000, más IVA, \$1.638.000.000 se pagaron íntegramente por DG Medios, al contado por concepto de *signing bonus*; y \$364.000.000 debían pagarse a más tardar el 31 de diciembre de 2024 (lo que efectivamente ocurrió). La suma de \$1.638.000.000 antes indicada corresponde a un pago a firme a la Sociedad, irrevocable y no sujeto a condición alguna. Este pago tiene su fundamento en el acuerdo entre las partes, en virtud del cual —como contrapartida del pago al contado o *signing bonus*— la Sociedad otorgó a DG Medios un derecho preferente para la reserva de fechas y realización de eventos en el estadio, respecto de cualquier tercero. La única excepción a esta preferencia corresponde a los eventos deportivos en que Colo-Colo actúe en calidad de local.

Por su parte, los \$364.000.000 se pagaron por DG Medios con anterioridad al 31 de diciembre de 2024, a título de anticipo de las rentas de arrendamiento de cada una de las 11 fechas adicionales que se agregaron al Contrato.

De conformidad con los lineamientos de la NIIF 15, para el registro contable de los ingresos antes indicados se identificaron dos obligaciones de desempeño diferenciadas, cuya satisfacción ocurre en momentos distintos.

La primera obligación de desempeño corresponde al otorgamiento por parte de la Sociedad, en favor de DG Medios, de un derecho preferente para la reserva de fechas y realización de eventos en el Estadio Monumental, respecto de cualquier otra productora o tercero. Esta preferencia opera con la única excepción de los eventos deportivos en los que Colo-Colo actúe como local. Este derecho de uso preferente, considerado una prestación identifiable por separado conforme a la NIIF 15, fue satisfecho en el momento en que se suscribió la modificación al Contrato por la cual se incorporaron 11 nuevas fechas para la realización de conciertos por parte de DG Medios. Por lo tanto, el ingreso correspondiente se devenga en su totalidad al momento de la suscripción de dicha modificación y su correspondiente pago, dado que (i) el compromiso de la Sociedad de mantener dicha preferencia es inmediato y no está sujeto a ninguna condición; y (ii) DG Medios asumió el compromiso contractual sobre la base de dicha preferencia, lo que motivó un pago al contado o *signing bonus* por \$1.638.000.000, registrado en su totalidad al momento de su pago, en tanto no existe contraprestación futura pendiente ni condiciones por cumplir.

Así entonces, en términos contables, el ingreso correspondiente a los \$1.638.000.000 pagado al contado como *signing bonus* fue registrado en la cuenta de resultado "Arriendo



Estadio”, cuenta contable N° 4-01-06-4403, por un monto de \$1.638.000.000.-, correspondiente a *Ingresos de actividades ordinarias*. Lo anterior, en línea con lo dispuesto en el párrafo 31 de la NIIF 15, que permite reconocer ingresos cuando el control del bien o servicio (en este caso, el derecho preferente de uso del Estadio Monumental para la organización de 11 conciertos) fue transferido a DG Medios.

La segunda obligación de desempeño dice relación con el uso efectivo del Estadio Monumental por parte de DG Medios, es decir, al arriendo propiamente tal de las instalaciones para la realización de los eventos específicos. En este caso, el reconocimiento del ingreso se realiza de manera progresiva, en la medida que DG Medios haga un uso real y efectivo de las instalaciones del Estadio. Así entonces, cada vez que DG Medios haga uso del Estadio Monumental, se devengará un ingreso adicional proporcional al valor del arriendo pactado para ese evento específico, el cual se descuenta del anticipo por \$364.000.000 pactado en el Contrato.

El registro contable descrito en el presente Hecho Esencial refleja el espíritu, intención y la voluntad que las partes le atribuyeron al pago de \$1.638.000.000, el cual se encuentra recogido en los instrumentos celebrados entre ellas. En dichos instrumentos se estableció que dicho desembolso revista el carácter de “*signing bonus*”, reflejando la naturaleza de dicho pago. Asimismo, DG Medios confirmó a la empresa de auditoría externa de la Sociedad - BDO Auditores & Consultores Limitada- la naturaleza a firme y no condicionada del pago al contado o *signing bonus*, ratificando el espíritu e intención de los términos suscritos entre las partes.

Hacemos presente que el valor pagado al contado o *signing bonus* por DG Medios ha sido contabilizado de manera consistente desde la fecha de su pago y se ha mantenido registrado de la misma forma hasta la actualidad, incluyendo su reflejo en los estados financieros trimestrales al 30 de septiembre de 2024. Esta misma metodología de reconocimiento contable fue empleada de manera uniforme por la Sociedad para pagos efectuados a título de *signing bonus* bajo el contrato originalmente suscrito con DG Medios el año 2022, así como en otros acuerdos con otras contrapartes que presentan estructuras de pago similares. En este contexto, en ningún momento ha existido un cambio de criterio o modificación contable adoptada por la administración de la Sociedad respecto de dicho registro.



Por último, hacemos presente que el balance y estados financieros de la Sociedad correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024 cuentan con una opinión favorable y sin observaciones de parte de la empresa de auditoría externa de la Sociedad designada para auditar dicho ejercicio, BDO Auditores & Consultores Limitada.

Muy atentamente,

ALEJANDRO PAUL GONZÁLEZ
Gerente General
Blanco y Negro S.A.

